

<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO Y ACCESOS EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2006, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE).</b>		
<b>REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS</b> Base 2l	<b>Generales</b> Base 2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser Español o nacional de algún estado miembro de la UE o con convenio de libre circulación de trabajadores.....</li> <li>• Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación</li> <li>• No padecer enfermedades o limitación incompatible con las funciones del cuerpo y especialidad a que se opta.</li> <li>• No haber sido separado (administrativamente) del servicio de cualquier Admón. Pública ni hallarse inhabilitado (judicialmente) para función pública. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar igualmente que no están impedidos administrativa o judicialmente para el acceso a la función pública.</li> <li>• No ser funcionario de carrera, en prácticas o en espera de nombramiento del Cuerpo al que concurre, a no ser que opte a la adquisición de nueva especialidad.</li> <li>• Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento suficiente del castellano(Base séptima)</li> </ul>
	<b>Específicos</b>	<b>Ingreso libre</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente a efectos de docencia.</li> <li>• Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. Están dispensados los que posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB, Maestros de Primera Enseñanza, y Licenciados en Pedagogía. Así como los que acrediten una experiencia docente previa de 2 cursos o en su defecto 12 meses en periodos discontinuos en centros docentes debidamente autorizados.</li> <li>• Para titulaciones obtenidas en el extranjero: homologación o reconocimiento antes de la fecha finalización presentación de solicitudes.</li> </ul>
	<b>Acceso a un grupo superior</b> Base 2.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser funcionario docente clasificado en el grupo B</li> <li>• Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso (base 2.2.1.)</li> <li>• Haber prestado, servicios en su cuerpo de origen un mínimo de seis años como funcionario de carrera.</li> </ul>
	<b>Acceso mismo grupo y nivel</b> Base 2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser funcionario de carrera de cuerpos docentes del mismo grupo y nivel al que optan.</li> </ul>
	<b>Reserva Personas con Discapacidad</b> Base 2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento con carácter definitivo por órgano competente de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>• Opción: se hace constar en la solicitud.</li> <li>• Presentación de la acreditación: si el aspirante obtiene plaza.</li> <li>• La opción por esta reserva impide presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de discapacidad.</li> </ul>
Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse <b>en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes</b> y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera (Base 2.6)		
<b>Solicitudes, derechos de examen ,documentación y lugar de presentación</b> Base 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo: Veinte días naturales</b>, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.: <b>del 9 de Abril al 28 de Abril de 2006, ambos inclusive</b></li> <li>• Se presentarán dos copias, una para el interesado y otra para el órgano convocante en el registro de la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros docentes o en el Registro General del Gobierno de la Rioja (SAC), u otras oficinas con validez legal. Se consignarán todos los códigos (cuerpo, especialidad y procedimiento) o no será válida. Asimismo, se adjuntará la documentación estipulada por la Base 3.4.</li> <li>• Para cumplimentar la solicitud, tener en cuenta las instrucciones reflejadas en la Base 3.2. Será imprescindible ingresar los derechos de examen tal y como establece la Base 3.3.</li> </ul>	
<b>Admisión de aspirantes</b> Base 4	Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y en el plazo de un mes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, tras lo que se dispondrá de un periodo de <b>10 días hábiles</b> para realizar las reclamaciones. Finalizado este plazo, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos	
<b>Calendario</b> Base 6.1	<b>Comienzo de las pruebas:</b> a partir del día 23 de junio de 2006. Con antelación a esa fecha: - Se publicará en el B.O.R. una Resolución indicando la fecha de inicio de las pruebas, la distribución de los aspirantes por tribunales y los lugares en que los órganos de selección anunciarán la citación de los aspirantes y otras cuestiones oportunas.	
<b>Desarrollo</b> Base 6.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El orden de actuación de los opositores se inicia por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <b>Z</b>.</li> <li>• Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su identidad.</li> <li>• Todas las pruebas correspondientes a las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en ese idioma.</li> </ul>	

<b>Fase de Concurso</b> <i>Base 8.1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Valoración de méritos.</b> De conformidad con el baremo que recoge la convocatoria en su Anexos IV se tendrán en cuenta SÓLO los perfeccionados y debidamente justificados hasta la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes y ÚNICAMENTE a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, si no han podido ser publicadas antes.</li> </ul>						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrega de la documentación acreditativa de los méritos:</b></li> <li>• La entregarán junto con la solicitud de participación.</li> <li>• <b>Publicación de la puntuación obtenida en esta fase.</b> Se hará en los tabloneros de anuncios de la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes.</li> <li>• <b>Reclamaciones al baremo provisional:</b> Se presentarán por escrito dirigido a la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes en el plazo de diez días naturales a partir de su exposición.</li> <li>• <b>Baremo definitivo:</b> Vistas las alegaciones se publicará la Resolución de la Comisión de Selección por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de esta fase, quedando abierta la vía Administrativa a través del recurso de alzada.</li> </ul>						
<b>FASE DE OPOSICIÓN</b>  <b>INGRESO</b>	<b>Turnos Libre y Reserva de discapacitados</b> <i>Base 7.2.2</i>	<i>Primera prueba</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto: demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia. Consta de dos partes</li> <li>• Valoración: de 0 a 10 puntos, conjuntamente las dos partes. En E.O.I. parte práctica 60 % y teoría 40%, en secundaria a la inversa.</li> <li>• Superación de la prueba: 5 o más puntos (puntuación mínima en cada una de las partes: 25% de su valor).</li> <li>• A los aspirantes que superen esta prueba se les dará un plazo no inferior a 24 horas para presentar la programación didáctica.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="837 603 2092 954"> <tr> <td data-bbox="837 603 1003 778">Primera parte</td> <td data-bbox="1010 603 2092 778"> <b>Contenido:</b> prueba práctica (ver características en el Anexo II)  <b>Duración:</b> el que determine la Comisión de Selección o el Tribunal.  <b>Materiales/medios:</b> ver Anexo II.  <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1,5 y 1 punto respectivamente)         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 783 1003 954">Segunda parte</td> <td data-bbox="1010 783 2092 954"> <b>Contenido:</b> Desarrollo por escrito de un tema del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar por el Tribunal.  <b>Duración:</b> Al menos dos horas.  <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1 y 1,5 puntos respectivamente)         </td> </tr> </table>	Primera parte	<b>Contenido:</b> prueba práctica (ver características en el Anexo II) <b>Duración:</b> el que determine la Comisión de Selección o el Tribunal. <b>Materiales/medios:</b> ver Anexo II. <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1,5 y 1 punto respectivamente)	Segunda parte	<b>Contenido:</b> Desarrollo por escrito de un tema del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar por el Tribunal. <b>Duración:</b> Al menos dos horas. <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1 y 1,5 puntos respectivamente)
Primera parte	<b>Contenido:</b> prueba práctica (ver características en el Anexo II) <b>Duración:</b> el que determine la Comisión de Selección o el Tribunal. <b>Materiales/medios:</b> ver Anexo II. <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1,5 y 1 punto respectivamente)						
Segunda parte	<b>Contenido:</b> Desarrollo por escrito de un tema del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar por el Tribunal. <b>Duración:</b> Al menos dos horas. <b>Superación de la parte:</b> sólo si se alcanza una puntuación mínima igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas (1 y 1,5 puntos respectivamente)						
		<i>Segunda prueba</i>	<p><b>Objeto:</b> Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.</p> <p><b>Contenido:</b> Presentación de la programación didáctica según el currículo vigente en el curso 2005/2006 en la CAR. de un área ,asignatura o módulo relacionados con la especialidad.(ver características en el punto 8.2.1.2. de la convocatoria) Elaboración y exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada por el candidato o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídas por él mismo (ver convocatoria).Debate.</p> <p><b>Duración:</b> Preparación de la unidad didáctica: 1 hora  Defensa oral de la programación: máximo 30 minutos.  Exposición de la unidad: máximo 45 minutos.  Debate: máximo 15 minutos.</p> <p><b>Materiales/medios:</b> los que el aspirante considere oportunos (aportados por él).</p> <p><b>Valoración de la prueba:</b> de 0 a 10 puntos., valoración global.</p> <p><b>Superación de la prueba:</b> mínimo 5 puntos.</p>				

FASE DE OPOSICIÓN	A Cuerpos de grupo superior Base 8.2.2.	Prueba única		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Valoración:</b> de 0 a 10 puntos, conjuntamente.</li> <li>• <b>Superación de la prueba:</b> 4 puntos o más.</li> <li>• <b>Requisito:</b> haberse presentado a las dos partes.</li> </ul>
			Primera parte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido:</b> práctico (ajustado a características enunciadas en el anexo II).</li> <li>• <b>Duración:</b> la que determinen los Tribunales.</li> </ul>
Segunda parte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido:</b> Exposición y debate, ambos orales, de un tema de la especialidad elegido por el candidato, de entre seis extraídos por sorteo.</li> <li>• Un planteamiento didáctico del tema, que se referirá a un curso o ciclo elegido por el aspirante, indicando en cualquier caso objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y evaluación, y los recursos necesarios.</li> <li>• <b>Duración:</b> preparación: 2 horas.</li> <li>• Exposición y planteamiento didáctico: máximo 1 hora.</li> <li>• Debate: máximo 15 minutos.</li> <li>• <b>Valoración:</b> En las especialidades de la Formación Profesional Específica del Cuerpo 0590 y todas las especialidades del resto de Cuerpos convocados se califica de <b>0 a 4 puntos</b>.</li> <li>• Resto de especialidades del 0590 : se califica de <b>0 a 6 puntos</b></li> </ul>			
ACCESOS	A Cuerpos del mismo grupo y nivel Base 8.2.3.	Misma especialidad	Prueba única	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido:</b> Exposición, seguida de un debate, ambos orales, de una programación didáctica elaborada por el aspirante conforme a lo establecido en el apartado a) de la base 8.2.1.2.</li> <li>• <b>Duración:</b> 1 hora máximo para la exposición y 15 minutos para el debate.</li> </ul>
		Distinta Especialidad	Prueba única	La prueba se realizará de la misma forma que el acceso a Cuerpos de grupo superior (Base 8.2.2.)
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Valoración.</b> De 0 a 10.</li> <li>• <b>Superación de la prueba:</b> mínimo de 4 puntos.</li> </ul>

<b>SUPERACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN</b>	<b>Ingreso</b> <i>Base 9.1.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habrán superado las fases de concurso y oposición los aspirantes que por el orden de puntuación tengan un número igual o inferior al de plazas asignadas al procedimiento. La puntuación global se compondrá en su 2/3 partes de la obtenida en la fase de oposición y en 1/3 parte en la de concurso.</li><li>• Los aspirantes seleccionados por más de un cuerpo o Administración educativa, tendrán que optar por una sola plaza, renunciando a los derechos adquiridos en las otras.</li><li>• Una Resolución del Subdirector General de Planificación, Personal y Centros Docentes en el B.O.R. informará de la fecha a partir de la cual las comisiones de selección publicarán las listas de aspirantes seleccionados en los tabloneros de anuncios de la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes.</li></ul>
	<b>Accesos</b> <i>Base 9.2.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los aspirantes seleccionados por más de un cuerpo, deberán optar por la realización del periodo de prácticas en uno de ellos y pedir prórroga en el/los otro/s.</li><li>• Los aspirantes seleccionados por más de un cuerpo o Administración educativa, tendrán que optar por una sola plaza, renunciando a los derechos adquiridos en las otras.</li><li>• Los candidatos que ya estuvieran prestando servicios remunerados para la Administración podrán optar por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas.</li><li>• Una Resolución del Subdirector General de Planificación, Personal y Centros Docentes en el B.O.R. informará de la fecha a partir de la cual las comisiones de selección publicarán las listas de aspirantes seleccionados en los tabloneros de anuncios de la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes.</li></ul>

<b>LISTAS</b>	<p>Las listas de participantes que han superado el procedimiento, tendrán el siguiente orden: aspirantes procedentes del mismo grupo y nivel; aspirantes procedentes de distinto grupo y finalmente aspirantes de turno libre y reserva de discapacitados.</p>
<b>ACTUACIONES DE LOS ASPIRANTES</b> <i>Base 9</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición por más de un Cuerpo/Especialidad, deberán optar por lugar de prácticas y solicitar prórroga en el resto.</li> <li>• Los que lo hayan hecho en distintas Administraciones Educativas, deberán optar por una de ellas, renunciando a las restantes. De no optar, la aceptación del primer nombramiento será la renuncia a los restantes.</li> <li>• Los aspirantes que estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración deberán optar por la percepción de haberes durante las prácticas.</li> <li>• Los aspirantes exentos de la fase de prácticas por proceder de otro cuerpo docente, podrán optar por permanecer en su puesto de origen o incorporarse al nuevo como funcionario en prácticas.</li> <li>• Estas opciones deberán <i>solicitarse por escrito</i> a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de <i>20 días naturales</i> contados desde la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.</li> </ul>
<b>PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS</b> <i>Base 10</i>	<p>En el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado de seleccionados, éstos entregarán los siguientes documentos en la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia compulsada del título (si es extranjero la credencial de su homologación) exigido para el ingreso, o en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición.</li> <li>• Fotocopia del DNI.</li> <li>• Fotocopia compulsada del Título de Especialización Didáctica/Certificado de Aptitud Pedagógica o justificante de exención por docencia efectiva, en el caso de las especialidades en que sea requisito.</li> <li>• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Admón. Pública.</li> <li>• En su caso, certificación oficial de minusvalía.</li> <li>• Certificado médico.</li> <li>• Los funcionarios entregarán hoja de servicios (véase convocatoria), y estarán exentos de documentar lo ya demostrado.</li> </ul> <p>Los aspirantes procedentes de otros Cuerpos podrán optar entre permanecer en su puesto de origen como funcionario de carrera, o tomar posesión del nuevo destino como funcionario en prácticas.</p>

<p><b>FASE DE PRÁCTICAS</b> Base 11</p>	<p>Ingreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su finalidad consiste en comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y será regulada por Resolución de la Dirección General de Educación.</li> <li>• La fase de prácticas tendrá una duración de seis meses, en principio coincidiendo con el inicio del curso escolar, será tutelada por quienes designen la comisión calificadora, incluirá actividades de inserción en el puesto de trabajo y de formación y será objeto de evaluación con “apto o “ no apto” por parte de las comisiones calificadoras. Asimismo, podrá recabar un informe final de los candidatos en el que estos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.</li> <li>• Los aspirantes declarados “no aptos” podrán repetir la fase de prácticas por una sola vez. Quienes sean declarados nuevamente “no aptos” perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.</li> <li>• Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional, obligándose los funcionarios en prácticas a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen.</li> <li>• El régimen jurídico-administrativo de los aspirantes seleccionados será el de funcionario en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.</li> </ul>
<p><b>NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA</b> Base 12</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos necesarios, el Consejero de Educación , Cultura y Deporte aprobará los expedientes y remitirá las listas de seleccionados al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera.</li> <li>• El nombramiento como funcionario de carrera tendrá efectos del día del comienzo del curso escolar siguiente al que fueron declarados aptos en la fase de prácticas.</li> <li>• El nombramiento como funcionario de carrera lo realizará el Ministerio de Educación y Ciencia, que expedirá los títulos de funcionarios de carrera, y se publicará en el B.O.E.</li> </ul>

<b>PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES</b>	
<b>NORMAS</b> (Base 14)	Se convocan las mismas especialidades y se celebrarán en los mismos centros que ingreso y accesos.
<b>REQUISITOS</b> (Base 15)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos convocados. Los excedentes o destinados en el exterior se referirán al último Centro.</li> <li>• Reunir los requisitos del ingreso libre en la especialidad que se aspira a adquirir.</li> </ul>
<b>SOLICITUDES</b> (Base 16)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañadas de: DNI. y fotocopia del título alegado para su participación en el procedimiento y fotocopia de la última toma de posesión.</li> <li>• Tasas, lugar y plazo de presentación y listas de admitidos y excluidos, como en ingreso y accesos.</li> <li>• Los aspirantes deberán de consignar en el recuadro Forma de acceso de la solicitud el código 5 y el código de la especialidad por la que participa.</li> </ul>
<b>ORGANOS DE SELECCIÓN</b> (Base 17)	Los mismos y con las mismas funciones que lo ya visto en ingreso y acceso.
<b>COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS</b> (Base 18)	<p><b>Comienzo de las pruebas:</b> se anunciará por el tribunal con, al menos, 72 horas de antelación.</p> <p><b>Desarrollo de las pruebas:</b> en los mismos términos que lo ya visto en ingreso y acceso.</p>
<b>SISTEMA DE SELECCIÓN</b> (Base 19)	<p><b>Primera parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición oral ante el tribunal de un tema de la especialidad elegido por el candidato entre cuatro.</li> <li>• Planteamiento didáctico del tema referido a un determinado ciclo o curso elegido por el aspirante.</li> <li>• <b>Preparación:</b> 2 horas</li> <li>• <b>Exposición y Planteamiento didáctico:</b> 1 hora</li> <li>• <b>Debate:</b> 30 minutos.</li> </ul>
	<p><b>Segunda parte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido práctico:</b> ver Anexo II</li> <li>• <b>Duración:</b> la determinará la Comisión de Selección.</li> </ul>
<b>CALIFICACIÓN</b> (Base 19 y 20)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Apto” o “no apto”. Sólo los calificados con “apto” tendrán la nueva especialidad.</li> <li>• La prueba se valorará conjuntamente (con la ponderación que marca el 8.2.1.1.)y , para ser calificados ,los aspirantes deberán realizar las dos partes</li> <li>• Quienes adquieran una especialidad nueva por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.</li> <li>• La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la/s anterior/es.</li> <li>• El funcionario que hubiera adquirido una nueva especialidad por este procedimiento, mantendrá todos los derechos que pudieran corresponderle desde la fecha efectiva de su ingreso en el cuerpo.</li> </ul>

IMPORTANTE: El presente documento tiene carácter estrictamente informativo, por lo que, en todo caso, se estará a lo establecido en la **Resolución de 4 de Abril de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 8.**